



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticinco de febrero del dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que los beneficiarios de la cuota de alimentos **Andrés David y Johan Manuel Tobón Guauque**, para esta data cuenta con mayoría de edad y por tanto con capacidad para comparecer al proceso, sin que su madre ostente su representación; se ordena al pagador de la Cooperativa "COLANTA" de Medellín Antioquia, que debe continuar consignando la cuota de alimentos a cargo de **Francisco Javier Tobón Parra** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18.496.859, a órdenes este despacho, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío, y no con abono a cuenta como lo viene haciendo.

Así las cosas, los beneficiarios deberán remitir desde sus canales electrónicos las copias de las cédulas de ciudadanía para proceder a la autorización en debida forma de los títulos judiciales que se consignen en el proceso.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, remítanse las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

406307607c0e95c508cc1de08e0b04fad6edbc6914cad1edd3
5ffbe63b7c0eb4

Documento generado en 25/02/2022 10:31:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a